



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra."

RES. DECECO Nº 285-22
EXPEDIENTE Nº 6296/22
Salta, 27 ABR 2022

VISTO: La nota presentada por el alumno Juan Ignacio LÓPEZ, D.N.I. Nº 40.709.821, L.U. Nº 527.195, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional, sobre el tema: "IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL COVID – 19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SALTA Y ARGENTINA", y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno, cumple con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudio de la carrera, Licenciatura en Economía, para la realización del Trabajo Final correspondiente al Módulo III - Seminario de Ciclo Profesional, según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 21 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 17, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 14 y 16 de la Res. CD ECO Nº 050/22 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 21 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 15, acompaña el plan de trabajo con la aprobación de la Lic. Natalia SANDEZ PERNAS, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Economía I, a quien se propone como Directora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema "IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL COVID – 19 EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SALTA Y ARGENTINA", presentado por el alumno Juan Ignacio LÓPEZ, D.N.I. Nº 40.709.821, L.U. Nº 527.195, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.003, correspondiente al Módulo III del Seminario de Ciclo Profesional de la carrera antes mencionada.

ARTÍCULO 2º. – Designar como Directora del mencionado trabajo a la Lic. Natalia SANDEZ PERNAS quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. – Hágase saber al alumno peticionante, a la Lic. Natalia SANDEZ PERNAS, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa